WEB

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA:

PUBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nº 0370-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio del 2009.- Las 10h00.- **VISTOS:** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio del 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. **1)** Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguirse será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. Revisado el expediente se observa que por sorteo correspondió el trámite de esta causa a este despacho, en tal virtud, se continúa en el conocimiento de la presente causa por ser el juez competente. **2)** Agréguese al expediente el oficio Nº 853-DPG-2009, de fecha 30 de junio del 2009, remitido por el Ab. Marco Pacheco Espíndola, Comisionado del Defensor del Pueblo en la provincia del Guayas, en cuenta su contenido; visto el mismo y por cuanto en providencia de fecha 15 de junio de 2009, las 13h00, se ha incurrido en un error al disponer que se cuente dentro de esta causa con el Ab. Marco Pacheco, en calidad de Defensor Público, corrigiendo el mismo, se dispone se oficie al Defensor Público General, para que asigne, de ser el caso, a un Defensor Público de la ciudad de Guayaquil, para que asuma la defensa del ciudadano HECTOR SIMON MORAN SOLIS en la Audiencia Oral de Juzgamiento, misma que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ubicada en la Av. de la Democracia y Roberto Gilbert, esquina, el día martes 25 de agosto de 2009, a las 10h00; con esta única aclaración, estese a lo dispuesto en providencia de fecha 15 de junio de 2009; las 13h00.- Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral, en la página web de este organismo www.tce.gov.ec o en la Delegación Provincial Electoral del Guayas.- Siga actuando en calidad de Secretaria Relatora (E) en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)